

«Como son obligados de inmemorial tiempo a esta parte»: Una historia de larga duración de los comunales en las aldeas de Casaio y Lardeira (siglos X-XVIII)

LARA BARROS ALFARO, CARLOS TEJERIZO-GARCÍA
Y GONZALO J. ESCUDERO MANZANO

PALABRAS CLAVE: montes comunales, historia social, agencia, Galicia.

CÓDIGOS JEL: P32, Q24, N53, R20.

Desde los trabajos de Elinor Ostrom de la década de 1990, los análisis sobre los espacios comunales y mancomunales han incorporado progresivamente nuevos enfoques históricos y, más recientemente, arqueológicos, que los han dotado de gran profundidad y complejidad. Sin embargo, son menos los análisis de estos espacios desde una perspectiva de larga duración histórica, que permitan no solo abordar sus orígenes históricos, sino también sus transformaciones dentro de contextos históricos determinados. En este trabajo, desde una perspectiva multidisciplinar que incluye el análisis de la documentación histórica, arqueológica y etnográfica, abordaremos la historia de los espacios comunales y mancomunales de las aldeas de Casaio y Lardeira (Ourense, Galicia). De esta manera, se analizarán los factores sociales, económicos y políticos que influyeron en la conformación de estos espacios, así como de los usos y prácticas ejercidos en ellos. En conclusión, se pondrá en valor el análisis de las agencias sociales y de los conflictos como mejor vía para entender su complejidad desde la larga duración histórica.

«Como son obligados de inmemorial tiempo a esta parte»: a history in the long duration of the common lands in the villages of Casaio and Lardeira (10th-18th centuries)

KEYWORDS: common lands, social history, agency, Galicia.

JEL CODES: P32, Q24, N53, R20.

Since Elinor Ostrom's seminal works in the 90s the analysis on the common lands has had a great development, which have favored complex historical approaches and, more recently, archaeological ones. However, fewer are the studies which tackle the long duration of these common lands, addressing not only their historical origins but also their transformation regarding different historical contexts. In this paper, from a multidisciplinary perspective that includes the analyses of the documentary, archaeological and ethnographical evidence, we will delve into the history of the common lands at the villages of Casaio and Lardeira (Ourense, Galicia). Hence the social, economic and political factors which have influenced the configuration of these spaces as well as the uses and practices exerted on them will be explored. In conclusion, we will value the analyses of conflicts and agencies as the best path to understand the complexities of common lands from a long duration perspective.

Recibido: 2022-05-02 • Revisado: 2023-03-10 • Aceptado: 2023-03-16

Lara Barros Alfaro [orcid.org/0000-0002-4273-0971] es licenciada en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela y Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea. Está especializada en el análisis histórico de los espacios de gestión comunal en el noroeste peninsular y en el asesoramiento histórico a las comunidades de montes. Actualmente coordina el proyecto MULIME de investigación independiente sobre los montes comunales en Galicia. Dirección para correspondencia Rúa Teo n.º 43 – 1, 15704 Santiago de Compostela (A Coruña) Correo-e: larabarro@mulime.com

Carlos Tejerizo-García [orcid.org/0000-0001-9479-2720] es doctor en Historia por la Universidad del País Vasco y licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Su especialidad es la arqueología del campesinado en la larga duración histórica. Actualmente es investigador postdoctoral en la Universidad de Génova con un proyecto sobre el impacto de la industrialización en el mundo rural del noroeste peninsular. Dirección para correspondencia C/Varillas, 16, 1^oC, 37001 Salamanca. Correo-e: carlosteje@gmail.com

Gonzalo J. Escudero Manzano [orcid.org/0000-0001-7331-1043] es doctor en Historia y Arqueología por la Universidad Complutense de Madrid. Su principal línea de investigación trata sobre la formación, la expansión y la implantación de la autoridad y del poder astur-leonés, con especial atención al papel desempeñado por los representantes de las comunidades locales. Actualmente es beneficiario de un contrato posdoctoral «Margarita Salas» financiado por la Unión Europea a través del programa «NextGenerationEU». Dirección para correspondencia: c/ General Ezponda 14, 10003 Cáceres. Correo-e: gonzalesc@uclm.es

1. INTRODUCCIÓN

En 1776 el concejo de Puente de Domínguez Flórez, una pequeña población situada en la actual frontera entre El Bierzo y Galicia, otorgó un poder a raíz de un conflicto que enfrentó a los vecinos de este lugar y de Lardeira. En concreto, estos arrendaron una parcela en el sitio «do llaman Chanos» para «reducirla a tierra de pan de el que se halla cargada, la que tambien es comunera y no se deve roturar por ser pasto de ambos pueblos», lo que suponía contradecir «en un todo la obligacion que tienen de conservar los comunes y apropiarselos para si». En ese mismo poder, se legitimaba dicha obligación a través del derecho consuetudinario, de la tradición transmitida de generación en generación, «como son obligados de ynmemorial tiempo a esta parte»¹.

Este conflicto, como un ejemplo entre los muchos que caracterizan a la sociedad rural del Antiguo Régimen en el sur de Europa (Raggio, 1990; Saavedra, 1996; Stagno, Narbarte & Tejerizo, 2021; Stagno & Tigrino, 2012), es la consecuencia visible en la documentación escrita de una multitud de factores que se relacionan, entre otros, con la gestión y los usos de las tierras comunales y mancomunales, los derechos de propiedad de la tierra o la complejidad social en la escala de lo local (Levi, 1985; Torre, 2011, 2021b). En el contexto de resolución de este tipo de conflictos por los espacios de gestión comunal² –los *common pool resources* definidos por Ostrom (1990)–, es habitual recurrir a esos «tiempos inmemoriales», ya sea por una o varias comunidades o por una parte de ellas, a través de los cuales se (auto)legitiman tanto las agencias de los sujetos y grupos implicados como los diversos derechos de uso y propiedad sobre estos recursos locales (Beltrametti *et al.*, 2021: 757; Raggio, 1990: 76-80). Sin embargo, cabe preguntarse hasta qué punto esta larga historia era una realidad efectiva. Una pregunta que, gracias a las huellas documentales y materiales que la historia de los usos y prácticas ejercidos sobre ellos han dejado, podemos analizar desde el prisma de la complejidad y la localidad (Stagno, 2018; Torre, 2011).

Esta aproximación desde la larga duración histórica de los espacios comunales tiene, como intentaremos mostrar en este trabajo, un enorme potencialidad para confrontar preguntas de difícil resolución, como por ejemplo, cuándo y por qué se originan estos espa-

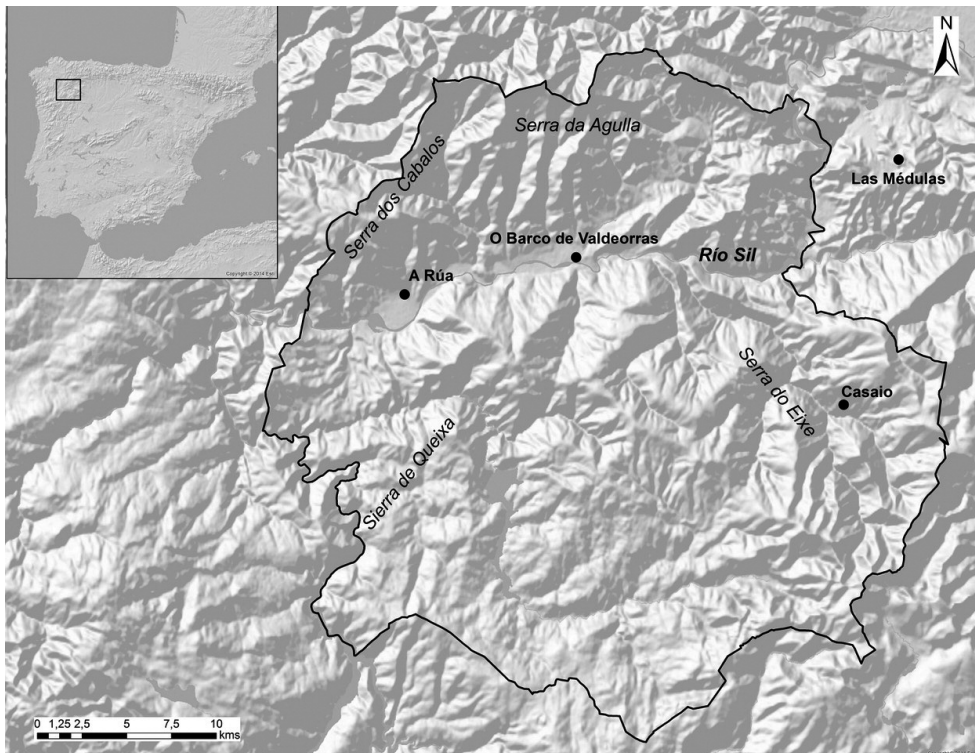
1. Archivo Histórico Provincial de León (AHPL), Protocolos notariales Francisco Quiroga Valcarce, sig. 2492.

2. Hay que distinguir entre los espacios de gestión que implican a una sola comunidad o concejo (comunal) y aquellos que implican a varias comunidades o concejos (mancomunales). En algunas partes del texto, por economía de palabras, se utilizará *comunal* para sintetizar ambos conceptos, si bien se especificará si son mancomunales en aquellos casos que así lo requieran.

cios, cómo se han gestionado, qué prácticas específicas se han desarrollado en los espacios comunales y mancomunales, y cómo se han transformado a lo largo del tiempo, o cuál es la conexión específica entre los procesos a escala local y aquellos que operan a escala extralocal (De Moor, 2015: 3). En otras palabras, de lo que se trata es de conectar un determinado sistema social con las formas de regular la apropiación y aprovechamiento de unos recursos necesarios para la reproducción de la propia comunidad que los gestiona, así como explorar su transformación en el tiempo (Moreno, 1993; Stagno, 2018).

FIGURA 1

Localización general de Casaio dentro de la región de Valdeorras



El objetivo principal de este trabajo es, entonces, reflexionar en torno a la larga duración de los espacios de gestión comunal y mancomunal, así como sobre las ventajas de una aproximación multidisciplinar para abordar la historia de los espacios comunales a partir de un caso de estudio centrado en los montes de Casaio y de Lardeira. Se trata de un entorno privilegiado para poder analizar la larga historia de este tipo de espacios. Las aldeas de Casaio y de Lardeira se sitúan en el sureste de la actual provincia de Ourense (Galicia), dentro del conjunto montañoso de la sierra do Eixe que forma parte del macizo de Pena Trevinca, dentro de la región de Valdeorras (Fig. 1). El espacio comunal y man-

comunal en este territorio es muy extenso, estimado para finales del siglo XIX en 8.104 hectáreas (Freire, Balboa & Rico, 2014) y que actualmente, bajo la figura de «montes vecinales en mano común»³ se extiende a cerca de 20.000 hectáreas. Estos espacios, tras un largo proceso administrativo y judicial durante los años sesenta y setenta del siglo XX, con una fuerte resistencia por parte de la comunidad local, actualmente son gestionados por las comunidades vecinales de Casaio y de Lardeira.

Desde el año 2017 hemos llevado a cabo diversas investigaciones en este entorno que ha generado una densa masa de información que nos permite abordar con un cierto grado de complejidad la larga duración de los espacios comunales, así como las transformaciones en los usos llevados a cabo en ellos, los derechos de acceso o la construcción del poder en la escala local (Tejerizo *et al.*, 2021). Este trabajo, dividido en tres partes, presenta algunos de los resultados obtenidos. En la primera sección se realizará una aproximación teórica y metodológica en la que se presentarán las categorías conceptuales, así como las fuentes sobre las que se basará el análisis posterior. Este será abordado en una segunda parte desde una perspectiva cronológica desde su emergencia en la Alta Edad Media hasta el siglo XIX, momento este último en el que se produce la definitiva cesura en la institucionalización de los espacios de gestión comunal y mancomunal y que ha sido específicamente analizado en otros trabajos para el territorio que nos incumbe (Artiaga & Balboa, 1992; Balboa López, 1990, 1999; Freire, Balboa & Rico, 2014). Específicamente, se prestará una particular atención a los distintos usos y prácticas ejercidos en estos espacios a través de un análisis histórico de los conflictos, así como de la historia ambiental de algunos de ellos. Finalmente, se realizará una discusión sobre los principales resultados y potencialidades de los estudios de los espacios comunales desde la larga duración histórica.

2. FUENTES Y METODOLOGÍA DEL CASO DE ESTUDIO

Este trabajo se inserta dentro de una larga trayectoria de estudios dentro del ámbito de la historia social, la historia ambiental y la microhistoria que han centrado su atención en el estudio de los espacios comunales desde su dimensión histórica (Balboa, 1999; De Keyzer, 2018; De Moor, 2015; De Moor *et al.*, 2016; Lana, 2012). Estos se basarían en la idea clave de entender los espacios comunales como el resultado histórico y dinámico de unas relaciones sociales y de unas prácticas económicas específicas (Moreno, 2018; Mo-

3. Regulados específicamente a través de la *Lei 13/1989, do 10 de outubro, de montes veciñais en man común*.

reno & Raggio, 1992)⁴. Este es un tipo de estudios que centra su atención en la dimensión jurisdiccional de los espacios comunales en tanto que espacios de puesta en marcha efectiva de unos derechos de propiedad y de acceso, vertebrados a través de distintas normas y regulaciones establecidas dinámicamente por las comunidades implicadas (Lana, 2012; Stagno, 2018; Stagno *et al.*, 2021; Stagno & Tigrino, 2012).

La clave para la caracterización de estos espacios comunales es la gestión efectiva ejercida sobre estos espacios por parte de una o varias comunidades, que genera unas prácticas específicas que activan los recursos insertos en ellos (Grossi, 1993; Moreno, 1993). Estas prácticas, ejercidas en el ámbito de lo local, lejos de visiones institucionalistas y deterministas, son múltiples y cambiantes, con una historia propia que puede ser leída a través de una metodología multidisciplinar (Stagno, 2018; Torre, 2021b). Especialmente interesantes para nuestros propósitos son tres tipos de evidencias que estas prácticas dejan en el paisaje y que pueden ser reconstruidas de forma regresiva desde el presente. En primer lugar, las huellas documentales, producidas normalmente a partir de los conflictos que han generado este tipo de espacios entre los diversos agentes implicados en su gestión y en su propiedad (Saavedra, 1996; Stagno & Tigrino, 2012). En segundo lugar, las huellas materiales en el paisaje, entendidas como *manufactos*, esto es, como una consecuencia histórica de las complejas relaciones entre sociedades humanas y los recursos naturales, potencialmente analizables desde la historia ambiental y desde la arqueología (Cervasco, 2007; Moreno, 2018; Moreno *et al.*, 2010). Y, por último, las huellas de la propia experiencia acumulada de las comunidades todavía vivas y que han gestionado efectivamente y llevado a cabo parte de esa larga historia de las prácticas sobre los espacios comunales (Torre, 2011).

Una historia en la larga duración de los espacios comunales se basaría, por lo tanto, en un diálogo crítico de estos tres tipos de fuentes. Con relación a las fuentes escritas, se han utilizado principalmente cinco tipos de fondos: la edición de los tumbos de los monasterios de Castañeda y de San Pedro de Montes; los protocolos notariales de la comarca de La Cabrera conservados en el Archivo Histórico Provincial de León; los pleitos judiciales conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; la documentación relativa a los foros y a los apeos forales, así como a otro tipo de expedientes relacionados con la administración interna del señorío de Villafranca, conservados en el Archivo Histórico de la Fundación Medina Sidonia; finalmente, las respuestas generales del catastro de Ensenada, ya que los libros reales de legos, que habitualmente contienen más infor-

4. Especialmente relevante en este sentido ha sido la labor llevada a cabo desde los años ochenta en el ámbito del Laboratorio de Archeologia e Storia Ambientale (LASA) de la Universidad de Génova y de la que este trabajo es deudor directo.

mación en materia de bienes comunales, no se conservan ni para Casaio ni para Lardeira (Castro, 1993). Como se analizará en detalle, a pesar del marcado carácter jurídico e institucional de estas fuentes, y como proponen autores como Torre (2021a: 707), una mirada a través de las categorías de posesión y propiedad permite una lectura de los espacios comunales desde el punto de vista de sus protagonistas.

Por otro lado, a través de las fuentes arqueológicas y de la historia ambiental es posible realizar una diacronía de los distintos usos y prácticas que se han realizado sobre algunos espacios concretos (Lindholm, Sandström & Ekman, 2013; Stagno, 2018). Es posible, mediante distintas metodologías arqueológicas, hacer una lectura regresiva de los paisajes, entendiéndolos como un producto de la relación entre el ser humano y el medio ambiente (Moreno, 2018; Moreno & Raggio, 1992). Así, el objetivo es insertar dentro de unas coordenadas históricas específicas tales usos y prácticas y, de esa manera, poder comprender a través de ellos los procesos históricos que los envuelven (Beltrametti *et al.*, 2021). En nuestro caso, desde 2017 hemos venido realizando diversas campañas de documentación de estos espacios dirigidas a caracterizar todos aquellos elementos presentes en el paisaje actual (pastos arbolados, estructuras en piedra, zonas de castaños, etc.) que refieren a prácticas en el pasado o en el presente (Tejerizo *et al.*, 2021). De esta manera, se ha conseguido, como veremos, visibilizar espacios comunales no presentes en otro tipo de fuente histórica.

Asimismo, a lo largo de estos años de trabajo se han venido realizando entrevistas etnográficas a diversos agentes de las comunidades de Casaio y de Lardeira con el objetivo de caracterizar de forma compleja los últimos momentos de esta larga historia de gestión de los espacios comunales. Las entrevistas fueron planteadas como entrevistas semiestructuradas (es decir, utilizando un guion con los temas fundamentales que se querían tratar, pero dejando espacio a la construcción de narrativas propias) para obtener datos cualitativos en torno a relatos sobre los usos y prácticas ejercidas en los espacios comunales (Aguirre, 1995: 174).

Cada una de estas fuentes proporciona un tipo de información específica, en ocasiones ambigua, sobre la gestión histórica de los espacios comunales que ha de ponerse en diálogo crítico, dentro de una *etnografía de los comunales*. Así, y en palabras de A. Torre (2021b: 600): «by this term we mean observation that is as close as possible to the sources and the protagonists they bring out, and that takes the utmost care to avoid interpreting the observed practices with categories of observation unrelated to the social actors», evitando así determinismos y prejuicios teleológicos. En los siguientes apartados presentaremos una propuesta de narración histórica de los espacios de gestión comunal y mancomunal en este territorio de las aldeas de Casaio y de Lardeira.

3. LA HISTORIA DE LOS ESPACIOS COMUNALES Y MANCOMUNALES DE CASAIO Y LARDEIRA EN LA LARGA DURACIÓN HISTÓRICA

3.1. El proceso de consolidación del poblamiento y de la emergencia de los comunales en la Alta Edad Media

El origen de la configuración de los espacios de gestión comunal en un territorio específico es un tema de gran complejidad, cuyas evidencias en Europa pueden rastrearse desde la Prehistoria reciente (Costello & Svensson, 2018). Con todo, y a pesar de la parcialidad de las fuentes, que raramente visibilizan estos espacios, es posible realizar un acercamiento a través de otro tipo de indicadores. Así, y como ha sido propuesto por algunos autores, se podría establecer una relación entre la emergencia de los espacios comunales y la progresiva estructuración del sistema de poblamiento en época medieval (Martín Viso, 2021). Esta estructuración, con la consiguiente creación de comunidades cohesionadas –si bien no ausentes de conflictos internos–, redes de reciprocidad e identidad, es la base material sobre la que se fundamenta la acción colectiva en la base de la gestión de los espacios comunales y mancomunales (De Moor, 2015: 28-30). Asimismo, compartimos la idea propuesta por Carvajal (2021) sobre el origen de su institucionalización en los procesos históricos acaecidos después de la desintegración del sistema imperial romano, que configuraron la base material sobre la cual las comunidades campesinas medievales se constituyeron con posterioridad (Fernández Mier & Quirós, 2015). Es por ello que este será el momento de partida de la historia de larga duración que aquí proponemos.

Los datos que tenemos sobre el poblamiento post-romano y altomedieval en los territorios de Casaio y de Lardeira son, por el momento, muy escasos, aunque no inexistentes. Tras un momento de fuerte ruptura en el sistema de poblamiento a partir de la quinta centuria, las pocas evidencias para este período entre los siglos VII y X señalarían la presencia de un poblamiento disperso basado en pequeños núcleos aldeanos. Así sucede en el poblado de Penedo Xudío, donde, a través de prospecciones dirigidas, hemos podido documentar algunas unidades domésticas asociadas a un cementerio de lajas (Tejerizo, 2020). Por otro lado, un dato de gran interés es la posible presencia de una ceca de época visigoda en Casaio, atestiguada a partir de una moneda de época de Suintila con la inscripción *Cassavio*, lo que mostraría un entorno de cierta centralidad económica y política en estos momentos (Pliego, 2009).

Esta centralidad debió de diluirse entre los siglos VIII y X, momento en el que se detecta por primera vez en este territorio la acción de los monasterios de Montes y Castañeda. La presencia de estos nuevos agentes en el territorio tuvo un fuerte impacto en la configuración de la propiedad de las tierras y en la configuración del territorio (Armen-

dariz, 2022). Así, el primer documento que hace referencia al territorio de Casaio es una donación de 953 localizada en el tumbo de Castañeda que menciona la compra que Zuleimán y su congermano Cipriano realizaron en la zona de «Intrano» (seguramente un monasterio situado en la zona de La Baña, que lindaba con los territorios de Casaio y de Lardeira; Guijarro, 2011-2012: 82-83), dentro de las posesiones de Castañeda, y que lo pusieron en explotación, dotándolo con varias propiedades que incluían algunas «in Casaio» (García Tato, 1986: doc. 5).

El mayor volumen de documentación de este período se localiza, sin embargo, en el *Tumbo viejo* de San Pedro de Montes. Un total de diez documentos mencionan esta localidad (Cassayo, Casayo, Sancte Marie de Casayo...) dentro del territorio de Yorres (Valdeorras) (Quintana, 1971: docs. 23, 29, 151, 267, 275, 282, 358, 377, II 1 y II 28). La mayoría son donaciones particulares al monasterio, que se erigió entre los siglos XI y XIII en uno de los mayores propietarios en este entorno. Cabe destacar que desde el año 1075, cuando el presbítero Vela donó a este cenobio una villa propia «cum omnia sua prestantia»⁵ se nombra la presencia de la iglesia de Santa María, seguramente la actual iglesia principal de Casaio, anunciando con ello la emergencia de la red parroquial medieval (López Alsina, 2009).

Para la primera mitad del siglo XII, se observa la plena implantación de estas elites, así como de la organización de las comunidades locales. En 1137 García Suárez donó a San Pedro de Montes una herencia «in villa vocabulo Casayo, subtus monte Campo Roma, prope fluvium Casoyo, sub signo Sancte Marie»⁶. La localización de estas propiedades dentro del actual monte de Campo Romo (Campo Roma) es relevante en cuanto que este espacio ha estado vinculado históricamente a la gestión comunal de la ganadería, como revela tanto la información documental como las entrevistas orales, que sitúan su final en los años sesenta del siglo XX⁷. Sin embargo, lo que interesa subrayar aquí es que esta donación fue confirmada por el «concilio de Casoyo et de Casayo». La presencia de este concilio, con una cierta capacidad y agencia para gestionar el territorio, es el mejor indicador para sugerir la configuración efectiva de los espacios de gestión comunal por parte de las comunidades presentes en Casaio y en Lardeira (Carvajal, 2021: 345). En palabras de Martín Viso (2021):

«este término, que se relacionaba con la presencia de asambleas locales, no implicaba la formalización jurídica de una institución local, pero su uso pone de

5. Quintana, *Tumbo viejo*... doc.23.

6. Quintana, *Tumbo viejo*... doc.151.

7. Entrevista a Manuel Vázquez Anta, realizada en el Barco de Valdeorras el 25 de enero de 2018.

relieve la existencia de una acción colectiva, en la que los mancomunales –y en general, los espacios de uso comunal– eran un escenario importante».

Esta emergencia de los espacios comunales seguiría desarrollándose en paralelo a la configuración del propio sistema de poblamiento, ya plenamente consolidado en el siglo XIII. Prueba de ello serían las primeras referencias a los distintos barrios que han conformado Casaio hasta la actualidad. Así, en un documento de 1270 se menciona la donación de un casal «que az en Somoza» (Quintana, 1971: doc. 358), siendo este el actual barrio principal dentro de esta parroquia. Asimismo, algunas evidencias arqueológicas recogidas en el entorno del actual barrio de Rumiña (cerámicas en superficie y algún elemento metálico), señalarían una ocupación ya desde la plena Edad Media.

Paralelo a este proceso de consolidación territorial se evidenciaría otro de jerarquización social en el que ciertos individuos y familias obtendrían una posición privilegiada dentro de las comunidades, con un acceso potencial privilegiado a los recursos y espacios de gestión comunal (De Moor, 2015: 144-146). De nuevo, los datos para Casaio son parcos, pero no inexistentes. Así, en 1252, un documento señalaría la visita de dos jueces delegados del papa Inocencio IV y la entrega de una carta a García Rodríguez con el mensaje de nombrar un capellán para la capilla de Domiz, dependiente del monasterio de San Pedro de Montes (Quintana, 1971: doc. 1128). Sin duda, este individuo fue relevante en términos políticos y sociales dentro de Casaio, lo cual evidencia una jerarquía social de base local. Igualmente, la propia existencia del concilio anteriormente mencionado crearía un espacio de poder y de diferenciación social (Fernández Mier & Quirós, 2015; Martín Viso, 2021).

Si bien los datos referentes a la historia de Casaio y de Lardeira entre los siglos VI y XIII son relativamente escasos, son bastante elocuentes de los procesos de consolidación territorial, social y política. Fue en este período cuando no solo se produjo una articulación del poblamiento y del poder a nivel local, sino que también se evidencian las estrategias de los principales agentes supralocales, en este caso de Castañeda y de Montes. Un tipo de agentes, los monasterios, que ejercieron, junto con las propias comunidades campesinas presentes en el territorio, un relevante papel en la constitución de los espacios comunales (Armendariz, 2022). Es en esta interacción dialéctica y de conflicto en el que la tierra se convertiría en el principal elemento de poder y en objeto de disputa entre estos agentes sociales y las comunidades locales (Carvajal, 2021). En base a estas evidencias, es posible presentar la hipótesis de que una de las consecuencias de esta interacción social fue la configuración y la regulación efectiva de los terrenos de gestión comunal, en cuanto espacios de gestión colectiva y punto de llegada de las prácticas consuetudinarias desarrolladas en la larga duración. En cualquier caso, será en los siglos siguientes cuando,

como objeto de disputa con los poderes supralocales, fueron finalmente institucionalizados y visibilizados en la documentación escrita.

3.2. La conformación de la propiedad del monte en Casaio y Lardeira en la Edad Moderna

El siglo XVI fue un período clave en el proceso histórico de conformación de los espacios comunales en todo el noroeste peninsular. Así, es a lo largo de esta centuria cuando no sólo se consolidaron los principales señoríos jurisdiccionales, sino que se formalizan sus dominios sobre los concejos (Baz, 1996). Estos procesos se desarrollarían paralelamente a otro especialmente significativo para la estructuración del poder y la sociedad en la escala local, como es el de la consolidación de los propios términos concejiles, especialmente estructurados y fuertes en el área de Ourense y de León (Rubio, 2007). El impulso a estos concejos viene en parte determinado por la estructura agraria basada en la pequeña propiedad, que hacía de los espacios comunales y mancomunales áreas imprescindibles para la supervivencia de las unidades domésticas y, por lo tanto, un elemento a ser gestionado colectivamente (Saavedra, 2007). Los concejos vecinales contaban con el pleno dominio sobre el término y se fundamentaban en el derecho de vecindad y en los derechos consuetudinarios. Así, el acceso a los recursos comunales se fundamentaba en el criterio de vecindad, es decir, en tener casa abierta con «lume»⁸. Es la dialéctica entre estos derechos de propiedad y el desarrollo de los señoríos jurisdiccionales lo que produciría, en última instancia, la institucionalización definitiva de los terrenos comunales (Baz, 1996; Lana, 2012). En nuestro caso de estudio, este proceso se materializó en tres documentos fundamentales que fueron la base jurídica sobre la que se organizó el territorio en períodos sucesivos: el foro perpetuo de 1509, los apeos de Lardeira de 1584 y las ordenanzas de La Cabrera de 1602. Si bien es el más tardío, para mayor claridad de exposición, empezaremos comentando este último.

Las ordenanzas de La Cabrera establecían, como otras ordenanzas del período, las normas sobre las cuales se regiría el territorio (Fernández Cuervo & Tascón, 1996)⁹. Este te-

8. En el ya clásico y reconocido ensayo de A. Bouhier se tipifican este tipo de montes comunales como montes de vecinos, que contaban con un fuerte arraigo en las provincias del sur de Galicia y que serían el antecedente directo de los actuales montes vecinales en mano común (Bouhier, 1979).

9. Aunque es difícil de asegurar, se podría plantear que una de las causas de la redacción de las ordenanzas serían los conflictos previos en el territorio. De hecho, algunas décadas antes, se documentan algunos pleitos entre los concejos vecinales de La Cabrera y el propio marquesado, lo que podría ser el origen de la puesta por escrito de las ordenanzas. Archivo de la Fundación Medina Sidonia (AFMS), Pleito Cabrera y Rivera, Losada, Contribución de paja y leña, Sentencia y transacción, caja

territorio se dividía en tres partidos representados por sus respectivas juntas, integradas por los concejos correspondientes al valle de Losada y el concejo de la Baña, el partido de Cabrera y valle de Odollo, y el partido de Ribera y Casayo. Es relevante destacar que estas ordenanzas no tenían un formato homogéneo y eran especialmente dependientes de los usos y costumbres de cada territorio (*ibid.*: 900).

Si bien el documento es complejo y podría dar lugar a muchas consideraciones, aquí sólo destacaremos dos cuestiones. Por un lado, las ordenanzas consolidaron los concejos como los representantes de las distintas localidades del territorio y de sus principales gestores. En segundo lugar, las ordenanzas establecían algunas medidas generales en torno a las propiedades comunales que pudieran existir en el territorio. Concretamente, el capítulo sexto («trata de caminos y puentes»), establecía que cada concejo debía responsabilizarse de «limpiar, reparar e adereçar los caminos y puentes de sus terminos de manera que seguramente y sin peligro se pueda caminar y pasar por ellos de dia y de noche»; mientras que el capítulo siete («trata de dehesas y majadas») establecía que

No sea osada ninguna persona de cortar ni talar los montes y dehesas que los concejos señalaren, adhesaren y cotaren y al presente tienen señalados, cotados y adhesados para sus apobechamientos y lo mismo las maxadas de las bacas, si no fuere con orden y consentimiento del tal concejo en cuyo termino estubiere¹⁰.

Estas ordenanzas, por lo tanto, contemplaban el mínimo común denominador sobre el cual se debían gestionar los espacios comunales de los concejos incluidos. Hay que recordar, sin embargo, que este es un punto de llegada de una realidad que se ha venido desarrollando desde hacía siglos en la comarca, que incluía conflictos de competencias previos sobre los espacios comunales y que podrían estar en el origen de la redacción de estas ordenanzas¹¹. Igualmente, estas ordenanzas establecían los ejes principales sobre los que se vertebrarían los futuros conflictos en el territorio entre los distintos concejos y entre las comunidades locales.

Casi un siglo antes, en 1509, se escrituró el foro perpetuo otorgado por los segundos marqueses de Villafranca al concejo vecinal de Lardeira. A finales de esa misma centuria se firmaron los primeros apeos de La Cabrera, concretamente aquellos referidos al fuero de Lardera, estableciendo así los términos en los cuales se ejercería el reparto entre do-

4898, año 1542.

10. AHPL, caja 1701, fols. 63-65.

11. AFMS, Pleito Cabrera y Rivera, Losada, Contribución de paja y leña, Sentencia y transacción, caja 4898, año 1542.

minio directo y dominio útil sobre el territorio por parte del marquesado de Villafranca, señores de la comarca de La Cabrera, que incorporaba tanto a Casaio como a Lardeira. Así, el marquesado de Villafranca se instituyó oficialmente como el principal poder señorial del territorio. De esta manera, desde finales del siglo XIV hasta el siglo XVI el marquesado incrementaría la presión sobre los territorios circundantes a Villafranca, y expandiría sus dominios hasta alcanzar a Casaio y a Lardeira (Franco, 1981, 2007; González Ramos, 2007).

Tanto el foro de 1509 –sin localizar por el momento– como el apeo de 1584 son documentos fundamentales para entender la historia de los espacios comunales en los territorios de Casaio y de Lardeira. Estos documentos fijaban, por un lado, el dominio directo del marquesado, a la vez que ponían por escrito por primera vez la existencia de unos derechos consuetudinarios, es decir, el dominio útil de los concejos vecinales. Igualmente, como otros casos de apeos del noroeste peninsular, fueron renovados y redactados periódicamente, en función de las necesidades del propio señorío de poner en orden sus derechos o de los conflictos internos que requerían renovaciones de estos pactos (Baz, 1996: 126 y ss.). En nuestro caso se firmaron, por lo menos, cuatro apeos y reconocimientos de foros distintos, en los años 1584, 1690, 1765 y 1822. Si bien se han localizado todos menos el de 1690, el primero se encuentra en muy mal estado de conservación¹², por lo que nos basaremos en el de 1765 para el análisis¹³.

Sin embargo, cabe mencionar que, en principio, este reproduciría en gran medida el primero, cuestión que se observa, por ejemplo, en el uso de los mismos topónimos para la delimitación del territorio, al menos los que se han podido reconocer en ambos documentos.

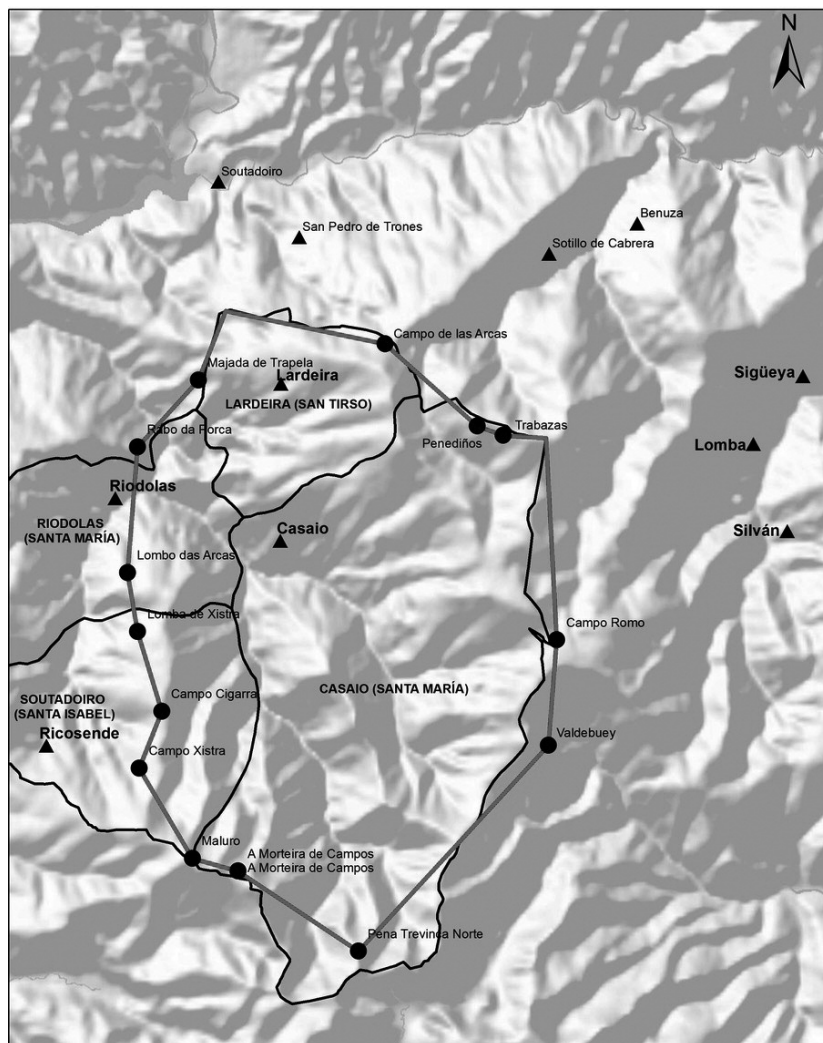
El apeo de 1765, en un contexto de conflicto local precisamente por los espacios comunales, como veremos, renovaba tanto el dominio directo del marqués de Villafranca como el dominio útil de los concejos sobre esta área, establecidos «para su perpetua memoria» a través de un «coto redondo sin excepción de cosa alguna». En principio, este coto afectaba a Lardeira y al «barrio de Campo Redondo», sobre el que volveremos más adelante. Además, establecía tanto el «directo dominio» del marqués sobre los territorios apeados como la concesión de su uso por parte de estas localidades a cambio de «treinta fanegas de zenteno a pagar por Lardeira y los vezinos de el barrio de Campo Redondo otras dos que todas completan las treinta y dos de su foral»¹⁴.

12. AFMS, caja 230.

13. AFMS, caja 427.

14. AFMS, caja 427.

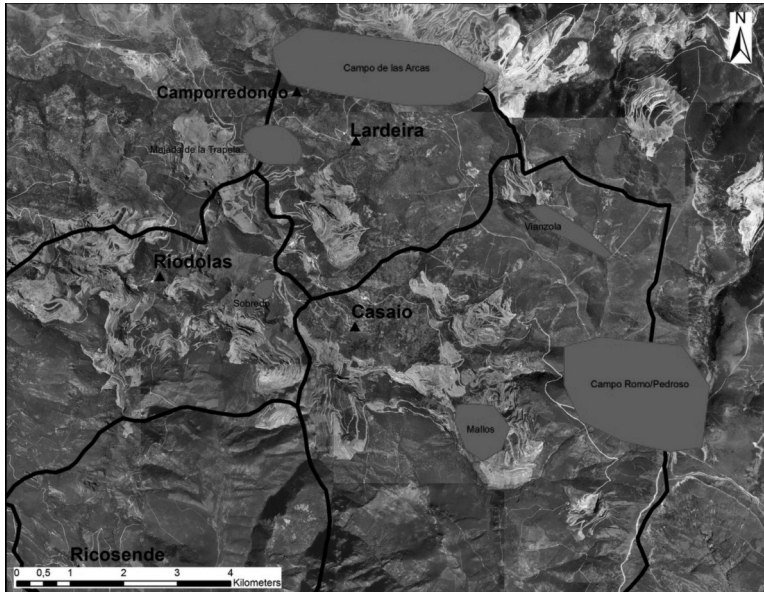
FIGURA 2
Delimitación del apeo de 1765



Decimos en principio porque, aunque este apeo establece un coto redondo que se refiere en exclusiva a Lardeira y Campo Redondo, el deslinde específico afectaba a las tierras propias de Casaio. Este hecho es difícil de interpretar, pero, por el momento, cabría pensar en una estrategia combinada de los marqueses de Villafranca con el concejo de Lardeira por hacer valer sus intereses por encima de los de sus competidores directos, en este caso, los concejos de Casaio y, potencialmente, los de las comunidades lindantes, como San Pedro de Trones, Puente de Domingo Flórez o Riодolas. En cualquier caso, el deslinde realizado por el apeo permite delimitar con un cierto grado de claridad, tanto el dominio

del marquesado sobre Lardeira como algunos de los potenciales «puntos calientes» de los espacios de gestión comunal y mancomunales del territorio, algunos de los cuales (caso de Majada de Trapela o de Campo Romo) serán objetos recurrentes de conflicto.

FIGURA 3
Puntos calientes de los espacios comunales y mancomunales en Casaio y Lardeira



Hay que entender la puesta en marcha de la política de apeos por parte del marquesado de Villafranca como parte de un proceso generalizado de consolidación de los señoríos jurisdiccionales durante el siglo XVI en el noroeste peninsular ante la «no coincidencia de la titularidad de la propiedad con la posesión de la tierra» (Baz, 1996: 126). De esta manera, se fiscalizaba y materializaba por escrito el poder señorial y la jurisdicción que ejercería el marquesado de este momento en adelante y sobre qué territorio específico. La aceptación, voluntaria, tácita o indeseada, por parte de los concejos permitía subvertir un *statu quo* preexistente basado en los derechos consuetudinarios y en los vasalláticos a través de la inserción del dominio señorial sobre la tierra dentro no sólo de un lenguaje jurídico específico –en general favorable a los intereses de los señores–, sino también de un aparato legitimador de dicho dominio, aquel otorgado por el Estado durante el Antiguo Régimen (Raggio, 1990). Se trata, por tanto, de un intercambio asimétrico en el que, a cambio del dominio sobre el territorio y el pago de una renta, los habitantes de los territorios de Lardeira y de Campo Redondo en nuestro caso se consolidan y se materializan en la documentación escrita como usufructuarios.

Cabría entonces preguntarse cómo afectó esta nueva disposición jurisdiccional y organizativa a la gestión de los espacios comunales. *A priori*, el impacto no tendría por qué ser relevante, dado que en realidad lo que se modifica es el tipo de dominio sobre el territorio, no los derechos y las prácticas que las comunidades locales ejercían previamente sobre ellos (Congost, 1990; Saavedra, 1996: 370). Sin embargo, el establecimiento de este dominio y el desarrollo del señorío jurisdiccional del marquesado de Villafranca tendría un impacto estructural, en cuanto territorializaba, institucionalizaba y fijaba los dominios de los concejos afectados. Una legitimación que, en última instancia, emanaba del propio Estado. Así, en una Real Provisión expedida por Felipe II donde se explicitaba la obligatoriedad de pedir licencia al marquesado para ejercer derechos en las tierras que pertenecían al señorío¹⁵, se materializaron las alianzas estratégicas entre los poderes señoriales y el propio Estado. Con todo, esto no implicó necesariamente la transformación de las prácticas llevadas a cabo en los espacios comunales –una visión fuertemente mecanicista–, sino la inserción de un nuevo agente en la red de relaciones a nivel local que abría nuevas posibilidades y estrategias de reivindicación y de legitimación de los derechos sobre los espacios comunales, así como el marco a partir del cual se activarían los potenciales usos y prácticas a partir de este momento (Giana, 2000; Moreno, 1993; Raggio, 1990).

La institucionalización del dominio señorial durante el siglo XVI generaría a la larga mecanismos que serían utilizados por las propias comunidades locales para hacer valer sus derechos, reforzados por la fortaleza de los concejos en este territorio (Rubio, 2005). No en pocos de los conflictos por el territorio estas comunidades utilizaron los apeos y los foros como legitimadores de sus derechos ante otros agentes interesados, normalmente las comunidades locales del entorno. Un interesante ejemplo es el caso del pago de rentas al marquesado de Villafranca y el estatus del barrio de Campo Redondo. Campo Redondo aparece en la documentación desde el siglo XVI como un pequeño barrio, pronto asociado a Lardeira, situado a escasa distancia al este, pero con entidad jurídica propia suficiente como para aparecer separado y con derechos propios. Así, en un pleito datado en 1585, aparecía ya con su propio concejo, firmando arriendos con el mismo marqués desde inicios del siglo XVII, concretamente, un arriendo para pastar en la majada de Ribas Boas, cercana al propio núcleo de población¹⁶.

La emergencia de Campo Redondo como agente del territorio generó continuas disputas con el resto de los concejos y con el marquesado de Villafranca. Tensiones que se extendieron desde su fundación en el siglo XVI hasta fechas tan tardías como los inicios del siglo XIX, en un momento de declive del poder del marquesado (VV. AA., 2007). En

15. AFMS, caja 5052.

16. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV), Registro de ejecutorias, caja 1573, 57.

TABLA 1

AÑO	EVENTO	LOCALIZACIÓN
1542	Pleito Cabrera y Rivera, Losada - contribución de paja y leña - sentencia y transacción	AFMS, caja 4898
1548-1560	De la Chancillería de Valladolid ante Fadrique Osorio, marqués de Villafranca y Leonor de Castro y Luis Sarmiento, su hijo, condes de Rivadabia y Pedro de Valcarce, merino de Valdeorras y los concejos de Casaio, Portela, Campo Redondo, San Justo, Pumares, Guerreño, Castro de Val de Trones, Puente Domínguez Flórez y el vecino Domingo García en pleito sobre los terminos de San Pedro de Trones, Casayo y Lardeira, que son del conde de Rivadabia, en la mojonera con la tierra de Valdeorras, se describe la mojonera y los lugares por donde pasa. Los de Valdeorras se habían entrado en tierra del marquesado de Villafranca.	AFMS
1585	Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Lardeira con el de Puente de Domingo Flórez sobre el aprovechamiento de pastos	ARCV, Registro de ejecutorias, caja 1532, 1
1585	Ejecutoria del pleito litigado por el concejo vecinal de Casaio con el de Campo Redondo, sobre prendas de ganado	ARCV, Registro de ejecutorias, caja 1532, 1
1589	Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Lardeira con San Pedro de Trones, sobre aprovechamiento de los montes comunes para pasto del ganado	ARCV, Registro de ejecutorias, caja 1643, 47
1604	Testimonio dado en Quintanilla en el consta que vecinos de Campo Redondo se habían querrellado contra el concejo de Lardeira sobre haber talado los montes y reducido a labor las dehesas que tenían en común	AFMS, caja 1120
1633	Pleito del marquesado de Villafranca contra Casaio y Lardeira por el aprovechamiento de los montes	AFMS, caja 5052
1642	El guarda de los montes y ríos de Casayo, repartición sobre su sueldo y las ocupaciones de su oficio	AFMS, 5111
1749-1751	Pleito del concejo, justicia y regimiento de Puente de Domingo Flórez (León) y el concejo, justicia y regimiento de San Pedro de Trones (León), con el concejo, justicia y regimiento de Lardeira (Orense), sobre acusación de los concejos de Puente de Domingo Flórez y San Pedro de Trones contra el de Lardeira por haber roto una zanja que conducía agua a sus concejos.	ARCV, Pl. Civiles, Pérez-Alonso (Olv) caja 208, 6
1776	Sobre la delimitación de la sierra de Campo Romo (Benuza) y el reparto de los pastos entre el ganado de D. Alonso de Contreras y el de los vecinos de La Baña.	AGGVV, docs. 98 y 99
1776	Poder que otorgan los vecinos y concejo del lugar de Casaio en torno a un conflicto con Manuel Albañá, vecino de Veigas de Yeres, por meter su ganado en terreno de Casaio.	AHPL, Protocolos notariales Francisco Quiroga Valcarce, Sig. 2492, fol.22
1781	Poder del concejo de Puente Domínguez por el pleito con el concejo de Lardeira por la puesta en cultivo de terreno que es pasto comunal de ambos concejos	AHPL, Protocolos notariales Francisco Quiroga Valcarce, Sig. 2492
1791	Poder otorgado por el concejo y vecinos de Lardeira por el pleito con Casaio por pastos	AHPL, Notario Manuel Rodríguez Carballo, sig. 2502
1791	Pleito del fiscal del crimen y del alcalde mayor de Casaio contra Francisco Neira y consortes, vecinos de Lardeira, sobre cortas de pies de carballo y sobreira en la dehesa de Albor de los Jares, propia del lugar de Casaio, y agresión con heridas a Francisco Robleda, vecino de Casaio	ARCV, Salas de lo criminal, caja 1196, 11 y caja 1936, 5
1879	Conflicto Casaio y Lardeira por los montes de Balborraz	AFMS, caja 4949

1804, en una carta dirigida al marqués, se comenta que los vecinos de Lardeira exigían reducir el pago de 32 fanegas de centeno a 30, que es lo que estipulaba, según ellos, el foro original de 1509. Sin embargo, y como hemos visto, el apeo de 1765 establecía este pago, dado que ya existían las dos poblaciones como tal, y esto es lo que se fija como norma¹⁷.

El caso de Campo Redondo es especialmente interesante no sólo como una materialización de las transformaciones en el paisaje, en el sistema de poblamiento y de los cambios en la gestión concreta de los espacios comunales y mancomunales, sino también como un ejemplo del uso instrumental de los distintos agentes del *statu quo* generado a partir del siglo XVI para sus propios intereses (Giana, 2000). Lo que en principio era la institucionalización del dominio del señorío jurisdiccional sobre el territorio, posteriormente sería utilizado como mecanismo de confrontación y de legitimación por parte de estas mismas comunidades para la protección de sus intereses, así como para dirimir las disputas y conflictos entre ellas, utilizando los mecanismos institucionales a su disposición (Torre, 2021a). Este aspecto, junto con las características de la gestión de las tierras comunales y mancomunales y de las prácticas concretas que en ellas se desarrollaban, se constituyen como los elementos centrales que caracterizarán los espacios comunales a nivel local, y que serán el centro de análisis del siguiente apartado.

3.3. Los comunales como espacios de conflicto en Casaio y en Lardeira

Una vez analizado cómo se ha organizado progresivamente la gestión de los espacios comunales en los territorios de Casaio y de Lardeira y la conformación de la propiedad y del dominio ejercido sobre ellos por los distintos agentes, analizaremos ahora la información referida a los distintos usos y prácticas asociados a estos espacios. Esta información proviene fundamentalmente de los conflictos que se fueron desarrollando en el territorio entre los diversos agentes, así como de la información arqueológica que hemos podido recabar hasta el momento en el trabajo de campo (Beltrametti *et al.*, 2021; Moreno & Raggio, 1992; Raggio, 1992; Saavedra, 1996: 367). Al mismo tiempo, esto nos permitirá analizar sus transformaciones y su relación con los contextos sociales, económicos y políticos específicos. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que los conflictos que fueron objeto de un proceso judicial son únicamente la «punta del iceberg», unos «litigios ruidosos» que, en palabras de P. Saavedra (1996: 380), fueron «unha manifestación ex-

17. Archivo de los González (Gateras) de Villar de los Barrios, doc. 734. Sobre la cantidad que deben pagar anualmente, por canon foral, los vecinos de Lardera (Cabrera) y la creación del pueblo de Campo Redondo.

traordinariamente grave de conflictividad, nacida doutra máis xeneralizada e ‘opaca». Así, hay que presuponer que esta conflictividad fue mucho mayor, y con ella la complejidad de los usos de los espacios comunales y mancomunales (Torre, 2021a).

En la Tabla 1 se resumen los distintos pleitos localizados hasta el momento que están relacionados con la gestión del territorio en Casaio y en Lardeira. Estos pueden ser divididos en tres tipos en función de los agentes implicados y de su escala de acción. Así, diferenciaremos los pleitos que enfrentaron al marquesado de Villafranca con los distintos concejos, aquellos que enfrentaron a los concejos entre sí, y los que se relacionan con la actividad de la ganadería trashumante en el territorio, siguiendo las propuestas recientes de algunos autores (Soto *et al.*, 2007).

En términos generales, enlazando con lo visto en la anterior sección, desde mediados del siglo XVI se observan conflictos por los montes comunales materializados en la documentación escrita, así como se destaca la figura del marqués de Villafranca como el referente en la provisión de derechos sobre ellos. Los pleitos que enfrentaban al marquesado y a los distintos concejos del territorio se relacionaban con tres cuestiones principales: el pago de las rentas estipuladas, el ejercicio de los distintos usos sobre los espacios que eran de dominio jurisdiccional del señorío, y la salvaguarda de esos derechos. En cuanto que afectan de forma más directa a los espacios de gestión comunal o mancomunal, nos centraremos aquí principalmente en los dos últimos.

Con respecto a los usos ejercidos sobre los espacios incluidos en el señorío, pero de gestión comunal o mancomunal, destacaremos dos pleitos ocurridos en la primera mitad del siglo XVII. El primero enfrentó al marquesado de Villafranca contra los vecinos de Casaio y de Lardeira en relación con la corta de cerca de cuatrocientos robles (*carballetos*) en dehesas situadas en la parte de la sierra propiedad del marquesado. Así, según una provisión de la Real Chancillería de Valladolid, se denunciaba que «estando las dichas dehesas cota y bien pobladas de robles altos gruesos, avian desde un año a esta parte de ellas cortado mas de quatrocientos robles por el pie llebandolos para sus casas»¹⁸. Esta corta de robles está probablemente relacionada con la puesta en cultivo de nuevos espacios a través de cultivos temporales (Viader & Rendu, 2014), proceso que fue generalizado en el norte cantábrico durante el siglo XVII, y que fue paralelo a una reducción generalizada del ganado y de los prados (Saavedra, 2011: 109). Como veremos, este proceso también fue visible en los pleitos que enfrentaron a los distintos concejos entre sí. Sin embargo, lo que cabe destacar aquí es la jurisdicción preferente del marquesado sobre los usos específicos ejercidos por los vecinos en este caso de Casaio y de Lardeira.

18. AFMS, caja 5052.

Una tensión que fue recurrente hasta prácticamente el siglo XIX (Freire, Balboa & Rico, 2014).

Otro pleito especialmente interesante que involucró directamente al marquesado fue uno en torno al nombramiento, sueldo y ocupaciones de un guarda de montes, caza y pesca nombrado por el marquesado para Casaio. Este pleito enfrentó al concejo vecinal de Casaio y al marquesado por esta polémica figura, cuestionada por el propio concejo vecinal¹⁹. Se trataba de un puesto nombrado por el marquesado que sin duda se configuró como un agente para la defensa de sus intereses en el territorio. Es importante recordar en este punto que, como vimos en el foro de 1509, Casaio se quedaba fuera del acuerdo, si bien sus territorios se incorporaban a los límites de propiedad del marquesado. Así, parece que el concejo se situaba en una posición, si no de confrontación, al menos no alineada con el marquesado. Esto podría explicar la presencia de este guarda de montes como parte de la estrategia del marquesado por hacer valer sus derechos en aquellos territorios menos integrados dentro del señorío, como sería, potencialmente, Casaio. En sentido contrario, las protestas del concejo podrían ser leídas como una forma de contestación ante la intromisión de los poderes señoriales en los espacios de gestión comunal.

Mucho más informativos sobre los usos específicos y los espacios concretos de gestión comunal y mancomunal son los pleitos entre los propios concejos del territorio, que demuestran la continua negociación en la gestión de los espacios comunales en el ámbito local (Torre, 2021a). Por el momento, hemos podido localizar un total de nueve pleitos de este tipo entre mediados del siglo XVI y finales del siglo XVIII. Es interesante destacar que existe una significativa concentración de pleitos entre concejos en la segunda mitad del siglo XVI e inicios del siglo XVII, así como en la segunda mitad del siglo XVIII, lo que muestra potencialmente momentos históricos de mayor tensión social por los espacios de gestión comunal, en línea con lo que se visibiliza en otros territorios del noroeste (Saavedra, 2007).

La mayoría de estos pleitos se realizaron o bien por la demarcación de los límites de los espacios comunales gestionados por cada concejo o bien por los malos usos realizados por los vecinos de un concejo sobre los espacios propiedad de otro. Algunos pleitos nos servirán como ejemplo para caracterizar algunos de los aprovechamientos de estos espacios. En 1585 la Real Chancillería de Valladolid resuelve un pleito litigado por el concejo de Lardeira con el de Puente de Domingo Flórez a causa del aprovechamiento de los espacios de pasto que este último reclamaba para sí²⁰. Por la resolución del pleito, se

19. AFMS, caja 5111.

20. ARCV, Registro de ejecutorias, caja 1532, 1.

entiende que el uso que se hacía de estos espacios incluía no sólo el pasto, sino también la puesta en cultivo, posiblemente de carácter temporal («de pacer e cortar e hacer arado»). Esta resolución implicó una delimitación de los espacios comunales de cada uno de los concejos, de los espacios de gestión mancomunada por ambos para pastos y el derecho de que «los de Lardera puedan pacer y cortar, ronper, labrar con sus ganados mayores y menores a rexa bueltas con los vecinos y moradores del lugar de San Pedro». Un conflicto muy similar se desarrolló en las mismas fechas entre los vecinos de Lardeira y de San Pedro de Trones, así como entre el concejo de Casaio y los habitantes del barrio de Campo Redondo, que incluyeron el uso de acciones contra el ganado: «e asi tenían prendados quatro vueyes e vacas e mas de veynte cavesas de ganados menores e cada dia aran lo mesmo si no se remediava»²¹. En todos estos conflictos, llama la atención la amalgama de derechos de propiedad sobre estos espacios comunales y los actos jurisdiccionales de legitimación de los distintos agentes implicados (Stagno, Narbarte & Tejerizo, 2021).

FIGURA 4
Zona de Majada da Trapela



Como se ha señalado anteriormente, los análisis económicos señalan el siglo XVII como un momento generalizado de expansión de las tierras de cultivo en detrimento de los espacios de pasto en el noroeste peninsular (Saavedra, 2011). En la escala de lo local esto implicó en ocasiones la apropiación y roturación de terrenos, denominadas por la bibliografía *usurpaciones*, de una comunidad por parte de la otra (Raggio, 1992), muchas

21. ARCV, Registro de ejecutorias, caja 1573, 57.

veces en la forma del uso de los espacios comunales o mancomunales para cultivos temporales, generando fuertes conflictos (Saavedra, 2014). Este fue el objeto de un pleito desarrollado cerca de 1604 entre los vecinos de Campo Redondo y de Lardeira²², en el que los segundos habían «talado los montes y reducido a labor» las dehesas que ambos «tenían en común», concretamente en el espacio de Majada de la Trapela, que todavía conserva el topónimo en la actualidad.

Aunque es difícil asegurarlo, no se podría descartar tampoco que este conflicto fuera el origen del arrendamiento firmado por Campo Redondo en 1605, firmado directamente con el marqués de Villafranca al que habíamos hecho alusión antes. En cualquier caso, este tipo de conflictos fueron comunes en el territorio hasta prácticamente el siglo XIX, como muestra el desarrollado en 1781 entre los vecinos de Lardeira y de San Pedro de Trones²³. De nuevo, los primeros fueron acusados de roturar las tierras de pradera de los terrenos de los segundos, violando así su derecho de propiedad.

Un conflicto similar, pero en un contexto económico diverso, sería el que se desarrolló en 1776, mencionado al inicio de este trabajo, entre las comunidades de Puente de Domingo Flórez y el concejo de Lardeira por la puesta en cultivo para cereal por parte de los vecinos de Lardeira de un terreno llamado Chanos, que fue espacio de gestión mancomunada entre ambos concejos. En este caso, es interesante destacar el hecho de que se menciona que los regidores de Lardeira «no solo por que consintieron a otros vezinos suios, y de Lardera el roturar, sino también porque ellos mismos lo han executado igualmente»²⁴. Estas usurpaciones de tipo colectivo fueron muy comunes durante la Edad Moderna y ponían en juego no sólo las tensiones entre las distintas comunidades implicadas, sino también sus agencias y sus distintas concepciones de la propiedad sobre los espacios comunales. En palabras de O. Raggio (1992: 160), «le forme diverse di usurpazione e appropriazione [...] gettano luce sulla stratificazione sociale, sui legami tra la distribuzione fortemente ineguale della ricchezza materiale e la fruizione delle risorse collettive, sulle diverse forme di aggregazione sociale e politica locale».

En términos más estructurales, este tipo de pleitos, como el anteriormente referenciado, estarían visibilizando momentos de fuerte tensión por parte de las comunidades sobre los espacios comunales. Esta tensión sería la consecuencia de varios factores, uno de los cuales podría deberse a un momento de expansión demográfica a finales del siglo XVIII, como se desprende del análisis del catastro de Ensenada para el territorio de Val-

22. AFMS, caja 1120.

23. AHPL, Protocolos notariales Francisco Quiroga.

24. AHPL, Protocolos notariales Francisco Quiroga.

deorras (Castro, 1993: 69-82). A este factor se le pueden añadir aspectos vinculados con el contexto económico general de la segunda mitad del siglo XVIII. Siguiendo la hipótesis de P. Saavedra (2011: 118), a partir de este momento se generaliza una conversión en el norte peninsular hacia los paisajes de prados, como parte de una especialización de la comercialización del ganado vacuno dentro de las teorías mercantilistas de la época. En este sentido, es también interesante destacar que en el año 1765 se renuevan los apeos para La Cabrera, como ya hemos visto, lo cual podría entonces también ser una consecuencia más de este momento de aumento de presión sobre los espacios comunales y mancomunales. Una tensión por la extensión de los prados que estaría vinculada principalmente con el incremento de las cabezas de ganado y de movimientos de corto recorrido, típicos de la ganadería gallega del momento (Saavedra, 2011: 110), que entraría en conflicto con aquella otra foránea de gran recorrido que también se visibilizaría en Casaio a través de la documentación escrita, como veremos a continuación.

El tercer bloque de conflictos y de pleitos que analizamos aquí está relacionado precisamente con la tensión entre esa ganadería de pequeño recorrido en los territorios de Casaio y de Lardeira y con las rutas de ganadería trashumantes vinculadas a la gestión de la Mesta y a la intervención de los merinos. Si bien estos conflictos debían ser especialmente recurrentes en la pequeña escala (Klein, 1981; López-Salazar & Sanz Camañes, 2011), únicamente se visibilizaban en la documentación escrita en los momentos en los que se hacía intervenir al poder señorial. Este es el caso del conflicto desarrollado en 1776 entre algunos merinos que llevaban a pastar sus ovejas al territorio de Casaio y los vecinos del entorno, concretamente los de La Baña. Estos conflictos se darían por el uso de los espacios mancomunados de Campo Romo (Figura 5) que, como vimos, ya aparecían en la documentación escrita desde el siglo XII. Específicamente, el conflicto se inició por «los perjuicios que suponían les hacían en los pastos de su término particular» y porque «havían mudado [algunos] mojones de la sierra de Campo Romo, y los prendavan dentro della haciéndoles malos tratamientos» (Higuera, 2017: doc. 98). Ante ello, según declaró Alfonso de Contreras, uno de los merinos, los vecinos de La Baña: «llegaron a el esceso de entrar persiguiendo a los pastores en la sierra, tomar una punta de ganado para vajarla a el pueblo, y dejar mucha parte de él abandonada entre las breñas y expuesto a perderse y ser pasto de los lobos; y con defecto, faltaron algunas cavezas».

El encargado de llevar esta acusación, en clara posición a favor del merino y del marquesado, tomó como referente un documento de 1555 por el que «se arrendavan como de la sierra los sitios que aora disputavan». En términos materiales, el conflicto se planteaba en torno al número de cabezas de ganado que estos merinos podían introducir en estos terrenos mancomunados y en la apropiación de más terreno del permitido por parte de los ganaderos trashumantes en detrimento de los derechos de los

vecinos. Finalmente, una vez informado de todo esto, el marqués de Villafranca falló en favor de los vecinos.

FIGURA 5
Estructuras relacionadas con la ganadería transhumante
en la zona de Campo Romo-Pedroso



Todos estos conflictos son interesantes porque desvelan numerosos elementos asociados a la gestión de los espacios comunales y mancomunales. En primer lugar, los señala y particulariza geográficamente, lo que permite una delimitación espacial que, en confluencia con lo ya analizado con respecto a los derechos del señorío, muestra y subraya la dimensión física del ejercicio de los derechos y posesión sobre la tierra (Beltrametti *et al.*, 2021; Stagno, 2018; Stagno & Tigrino, 2012). En segunda instancia, pone en juego el análisis de las distintas agencias presentes en el territorio y cómo estas generaban estrategias específicas dependientes de la situación local (Levi, 1985; Raggio, 1990). En tercer lugar, permite delinear los usos y prácticas concretas que se activaban en estos espacios (Moreno, 1993), lo que a su vez puede ser conectado con el contexto económico y político general.

Esta información puede ser complementada mediante el análisis arqueológico, que permite visibilizar espacios de gestión comunal no fosilizados en la documentación escrita, pero sí en el paisaje, así como otro tipo de prácticas que no fueron objeto de disputa pero que formaban parte intrínseca de las economías campesinas del momento (Stagno, Narbarte & Tejerizo, 2021; Stagno & Tejerizo, 2021). En este sentido, comentaremos brevemente dos contextos arqueológicos analizados en el territorio de Casaio

que permiten ampliar la información sobre las prácticas ejercidas por las comunidades locales en el territorio.

El primero sería el espacio de Sobredo (Figura 6). Esta área se encuentra al oeste del actual barrio principal de Casaio, en una zona de fuerte pendiente norte-sur donde se ha localizado una significativa concentración de colmenares (o alvarizas), una estructura que, abunda en Casaio, donde se han localizado cerca de ochenta estructuras de este tipo. Prácticamente todas tienen un formato ovalado o de herradura, de dimensiones entre los 20 y 14 metros de largo máximo y unos 9-10 metros de ancho máximo, salvo en el caso de la estructura denominada Sobredo 13, que destaca por ser un colmenar de formato rectangular –no muy abundantes en el noroeste peninsular (Díaz Otero & Naves, 2010) –, con unas dimensiones de 25x17 metros, y que, como revelan las fuentes orales, pertenecería a una familia de alto estatus en Casaio. A partir del análisis arqueológico hemos podido proponer que en fases anteriores a los colmenares, este espacio muestra evidencias de haber sido utilizado como zonas de pasto, lo que podría sugerir que los colmenares son una evidencia de la progresiva apropiación privada –en este caso familiar– del lugar de Sobredo, anteriormente comunal (Stagno & Tejerizo, 2021).

FIGURA 6
Planimetría del sitio de Sobredo



La expansión de estos colmenares sobre anteriores espacios comunales debió de ser un proceso común en el territorio en la larga duración histórica, dada la enorme cantidad de colmenares que se documentan en el territorio de Casaio, cercana al centenar. Si bien la primera evidencia específica a este tipo de estructuras la encontramos en la docu-

mentación escrita desde mediados del siglo XVIII, incluido el catastro de Ensenada, sabemos que era un elemento habitual en la comarca de La Cabrera desde mucho antes. Así, en el inventario de 1500 de María Osorio-Pimentel, marquesa de Villafranca y señora de La Cabrera, se menciona el pago de cera realizado por ciertos habitantes de la comarca de Cabrera y Ribera (Franco, 1981: 49). De esta manera, se puede observar no sólo la importancia que este tipo de estructuras jugaban en las economías campesinas a nivel local, sino en su rol en la transformación de los espacios comunales hacia espacios de apropiación familiar, conservados hasta la actualidad.

FIGURA 7
Fotografía aérea del sitio de Mallos



Por otro lado, en el sitio de Mallos, mencionado anteriormente como yacimiento romano, situado al sureste del actual pueblo de Casaio, se han podido documentar hasta un total de 69 estructuras vinculadas a la ganadería de pequeño recorrido en un espacio de cerca de 77 hectáreas (Figura 7). Por su localización, en las zonas bajas junto al río, habría que vincularlo con su uso por parte de los vecinos de Casaio en períodos invernales, cuando los pastos de alta montaña quedarían vedados. Los primeros análisis arqueológicos parecen señalar que se trata de un espacio destinado a un uso pastoril plurisecular y que podría datar de los siglos XVII y XVIII. Una hipótesis muy sugerente para explorar en el futuro sería relacionar la construcción masiva de estas estructuras a lo largo del siglo XVIII, vinculada con la ampliación de los espacios de pasto frente a los de cultivo que hemos señalado apuntado anteriormente. Con todo, gracias a la información oral recabada actualmente en Casaio y al análisis de la fotografía aérea histórica, sabemos que hasta los años sesenta fueron utilizadas fundamentalmente para recoger el estiércol de las ganaderías

familiares para usarlo en zonas de cultivos permanentes²⁵. Así, se subraya materialmente la complementariedad entre ganadería y agricultura así como los mecanismos de solidaridad familiar alrededor de los recursos ambientales en la escala de lo local, característico de las sociedades rurales del Antiguo Régimen (Raggio, 1990; Stagno, 2018).

4. LA LARGA HISTORIA DE LOS ESPACIOS COMUNALES EN CASAIO Y EN LARDEIRA: ALGUNAS CONSIDERACIONES

El objetivo principal de este trabajo era profundizar en la dimensión histórica de los espacios de gestión comunal y mancomunal a través de un caso de estudio desde la historia local, analizado desde un punto de vista multidisciplinar, vinculando de forma crítica la información escrita, arqueológica y etnográfica disponible hasta el momento. Sintetizaremos críticamente en este último apartado algunas de las principales conclusiones e ideas surgidas a partir de este análisis.

Uno de los debates más interesantes surgidos en los últimos años está relacionado con el origen histórico de los espacios comunales (De Moor, 2015). Si bien se acepta que su consolidación y regulación efectiva se produciría en época plenomedieval, el origen de este proceso podría rastrearse antes. Nuestro caso de estudio parecería confirmar esta idea, toda vez que señalaría como factores de su emergencia la consolidación del sistema de poblamiento basado en las comunidades de origen campesino y las relaciones sociales derivadas de la dialéctica entre la gestión del territorio por parte de estas comunidades, basada en los derechos consuetudinarios de largo recorrido, y la presencia de élites que pugnarían por estos espacios. Como propone Martín Viso (2021), estos espacios serían fundamentales para la creación de unas identidades comunitarias, que posteriormente fosilizarían en las instituciones de gestión colectiva. Concretamente, podríamos situar en el siglo X la presencia efectiva de espacios de gestión comunal y mancomunal, y en los siglos XII-XIII el momento de su consolidación institucional, fundamentado en la aparición de los concejos y de términos concejiles como las principales instituciones de acción colectiva para su gestión y en la fuente de legitimidad fundamental en relación con la gestión de sus montes comunales.

Sin embargo, no sería hasta tiempo después cuando la expansión de los señoríos jurisdiccionales materializó en la documentación escrita las reglas de acceso y de dominio a estos espacios. Una regulación que, en términos locales, dependería de la dialéctica y

25. Fermín Álvarez, entrevista realizada en Casaio el 23 de febrero de 2022.

de las relaciones de poder entre los distintos agentes implicados. Así, los monasterios de Montes y de Castañeda, el marquesado de Villafranca, los concejos de La Cabrera y las distintas unidades domésticas que conformaban cada población se constituirían en los agentes principales del territorio objeto de estudio, cuyos intereses, dinámicas y relaciones determinarían la delimitación y las prácticas llevadas a cabo en los espacios de gestión comunal y mancomunal. Es en la dialéctica establecida por todos estos agentes a nivel local los que permiten entender su desarrollo específico en la larga duración histórica y la relevancia de los distintos hitos que lo jalonan (Saavedra, 1996: 367). Así, por ejemplo, la regulación efectiva de los derechos sobre ellos se produjo durante el siglo XVI con la escritura de los documentos fundamentales (foro, apeos...), en un proceso generalizado de expansión de los señoríos jurisdiccionales sobre los territorios concejiles, creando los marcos a través de los que se registrarían el dominio directo y el dominio útil de estos territorios. Sin embargo, esta regulación no impediría, como hemos visto, una dinámica continua de negociación y de transformación (Beltrametti *et al.*, 2021).

Entender los espacios comunales como tales espacios de negociación abre la posibilidad de abordar otro tipo de cuestiones. Así, el análisis específico de la documentación escrita, con especial relevancia de los pleitos surgidos al calor de la disputa por estos espacios entre los siglos XVI y XVIII, permiten revelar no sólo la existencia de una pluralidad de agentes e intereses, sino también las estrategias específicas que cada uno de ellos desarrollaron en el ámbito local (Levi, 1985). Las alianzas y disputas por los espacios de gestión comunal y mancomunal entre el marquesado de Villafranca y los vecinos de Campo Redondo, de Casaio o de Lardeira y de sus respectivos concejos no se presentan de forma estática, sino dinámica y cambiante, con correlaciones de fuerza dependientes de una multiplicidad de factores. Un interesante caso de estudio, sobre el que merecerá profundizar en el futuro, es el que enfrentó a los merinos de la ganadería trashumante con las comunidades locales, con victoria de estos últimos sancionada por el propio marqués de Villafranca. Un ejemplo que muestra la puesta en marcha de agencias locales en contextos determinados con resultados específicos en cada caso. Igualmente, la historia de los conflictos realizada en el presente trabajo parece subrayar la fortaleza de los concejos locales en el territorio, como ha sido señalado por autores como Rubio (2005).

Igualmente, un análisis en la larga duración desde una metodología multidisplinar también permite analizar la compleja relación entre lo local y lo contextual (Raggio, 1990; Torre, 2011). Así, la conformación territorial de los señoríos jurisdiccionales, las coyunturas económicas que favorecían la expansión de cultivos de cereal o la extensión de las tierras dedicadas al pasto o el empuje del Estado son factores que, desde nuestro punto de vista, entran en la ecuación del análisis histórico vinculando las diferentes escalas de acción política y económica.

La extensión de los colmenares en Casaio a partir del caso analizado de Sobredo o de las estructuras agrícolas en Mallos serían ejemplos de esta conjunción entre lo local y lo contextual con una gran potencialidad para realizar una lectura compleja del territorio y de los espacios comunales en la larga duración histórica.

En este sentido, el proyecto que estamos desarrollando demuestra que sólo una propuesta multidisciplinar permite confrontar en toda su complejidad la larga historia de estos espacios en su dimensión local y material. Así, en la documentación escrita se visibilizan fundamentalmente aquellos espacios liminales en los que confrontaban diversos grupos sociales y sus agencias. En este espacio gris, la arqueología permite analizar aquellos espacios comunales no visibles en la documentación escrita (Stagno & Tejerizo, 2021). Así, espacios de gestión comunal alejados del centro de atención de los poderes señoriales, pero fundamentales para la estructuración de las economías campesinas locales, como hemos podido ver en los casos de Sobredo y de Mallos, se visibilizarían en su dimensión material, a través de las huellas que han dejado en el paisaje.

Como evidenciábamos al inicio de este trabajo, fueron las propias comunidades campesinas las que subrayaban la larga duración de unos espacios que habían gestionado generación tras generación a través de un derecho consuetudinario «como son obligados de ynmemorial tiempo a esta parte»²⁶. En un futuro en el que el campesinado y los espacios de gestión colectiva parece que tendrán un rol cada vez más relevante (Van der Ploeg, 2018), volver la vista atrás con herramientas teóricas y metodológicas renovadas que permitan desvelar la compleja historia de estos espacios se presenta como una necesidad de cara a los futuros retos de las sociedades actuales.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto MSCA IF INPACT-«Industrialization and the Process of Modernity: The Archaeological Transformation of the Rural World (18th-21st c.)» financiado por la Comisión Europea (GA n.101032402). Agradecemos a los pueblos de Casaio y de Lardeira la ayuda prestada para la realización de nuestros trabajos y también a los evaluadores externos de la revista *Historia Agraria* por las aportaciones, que han mejorado sustancialmente este texto, si bien los errores cometidos son responsabilidad exclusiva de sus autores.

26. Archivo Histórico Provincial de León (AHPL), Protocolos notariales Francisco Quiroga Valcarce, sig. 2492.

REFERENCIAS

- AGUIRRE, Silvia (1995). Entrevistas y cuestionarios. En Ángel AGUIRRE (Ed.), *Etnografía: Metodología cualitativa en la investigación sociocultural* (pp. 171-180). Barcelona: Marcombo.
- ARMENDARIZ, Aitor (2022). Explotar y gestionar el bosque entre la memoria y la práctica: La constitución de las dehesas forestales del monasterio de Cardeña, siglos X y XI. *Historia Agraria*, (88), 41-71.
- ARTIAGA, Aurora & BALBOA, Xesús (1992). La individualización de la propiedad colectiva: Aproximación e interpretación del proceso en los montes vecinales de Galicia. *Agricultura y sociedad*, (65), 101-120.
- BALBOA, Xesús (1990). *O monte en Galicia*. Vigo: Xerais.
- BALBOA, Xesús (1999). La historia de los montes públicos españoles (1812-1936): Un balance y algunas propuestas. *Historia Agraria*, (18), 95-128.
- BAZ, María Jesús (1996). *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XIX: La Casa de Alba*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BELTRAMETTI, Giulia, CEVASCO, Roberta, STAGNO, Anna Maria & TIGRINO, Vittorio (2021). The Ambiguous Nature of the Commons: Shifting Meanings between Archives and Field Evidence (upper Trebbia Valley, Liguria, 19th-21st Centuries). *Quaderni Storici*, 168 (3), 725-771.
- BOUHIER, Abel (1979). *La Galice: Essai géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agraire*. La Roche-Sur-Yon: Imprimerie Yonnaise.
- CARVAJAL, Álvaro (2021). Early Medieval Commons?: Or How the History of Early Medieval Europe Could Benefit from a Necessary Conversation: The Case from NW Iberia. *International Journal of the Commons*, 15 (1), 338-353.
- CASTRO, Antonio (1993). *Valdeorras a mediados del siglo XVIII según el catastro del Marqués de la Ensenada*. O Barco de Valdeorras: Instituto de Estudios Valdeorreses.
- CEVASCO, Roberta (2007). *Memoria verde: Nuovi spazi per la geografia*. Reggio Emilia: Diabasis.
- CONGOST, Rosa (1990). *Els propietaris i els altres*. Capellades: Eumo.
- COSTELLO, Eugene & SVENSSON, Eva (Eds.) (2018). *Historical Archaeologies of Transhumance across Europe*. Oxon: Routledge.
- DE KEYZER, Maïka (2018). *Inclusive Commons and the Sustainability of Peasant Communities in the Medieval Low Countries*. London: Routledge.
- DE MOOR, Tine (2015). *The Dilemma of the Commoners*. Cambridge: Cambridge University Press.
- DE MOOR, Tine, LABORDA, Miguel, LANA, José Miguel, WEEREN, René van & WINCHESTER, Angus (2016). Ruling the Commons: Introducing a New Methodology for the Analysis of Historical Commons. *International Journal of the Commons*, 10 (2), 529-588.

- DÍAZ OTERO, Ernesto & NAVES, Francisco Javier (2010). Los colmenares tradicionales del noroeste de España. *ACAFA*, (3). https://www.altotejo.org/acafa/docsn3/Colmenares_Tradicionales_do_NO_de_Espanha.pdf
- FERNÁNDEZ CUERVO, Carmen & TASCÓN, Julio (1996). Ordenanzas de la Gobernación de Cabrera elaboradas en 1602. *Anuario de historia del derecho español*, (66), 899-926.
- FERNÁNDEZ MIER, Margarita & QUIRÓS, Juan A. (2015). El aprovechamiento de los espacios comunales en el noroeste de la Península Ibérica entre el período romano y el medieval. *Il Capitale Culturale*, (XII), 689-717.
- FRANCO, Alfonso (1981). Bienes, rentas y vasallos del señorío de Villafranca del Bierzo al término del siglo XV. *Archivos Leoneses: Revista de estudios y documentación de los reinos hispano-occidentales*, (69), 39-72.
- FRANCO, Alfonso (2007). Los orígenes del señorío de Villafranca del Bierzo. En *Nobleza y aristocracia berciana: El marquesado de Villafranca del Bierzo* (pp. 43-56). Ponferrada: Instituto de Estudios Bercianos.
- FREIRE, Araceli, BALBOA, Xesús & RICO, Eduardo (2014). El proceso de clasificación de montes vecinales en mano común, 1968-1989: El caso del monte Serra de Casaio e Lardeira (Carballeda de Valdeorras). En Lourenzo FERNÁNDEZ PRIETO & Aurora ARTIAGA (Eds.), *Otras miradas sobre golpe, guerra y dictadura* (pp. 251-278). Madrid: Catarata.
- GARCÍA TATO, Isidro (Ed.) (1986). *La documentación medieval del tumbo del Monasterio de San Martín de Castañeda relativa a Valdeorras*. O Barco de Valdeorras: Instituto de Estudios Valdeorreses.
- GIANA, Luca (2000). Pratica delle istituzioni: Procedure e ambiti giurisdizionali a Spigno nella prima metà del XVII secolo. *Quaderni Storici*, 103 (1), 11-48.
- GONZÁLEZ RAMOS, Ignacio (2007). Raíces medievales del marquesado de Villafranca del Bierzo. En *Nobleza y aristocracia berciana: El marquesado de Villafranca del Bierzo* (pp. 3-35). Ponferrada: Instituto de Estudios Bercianos.
- GROSSI, Paolo (1993). Il problema storico-giuridico della proprietà collettiva in Italia. En Franco CARLETTI (Ed.), *Demani civici e risorse ambientali* (pp. 3-28). Napoli: Jovene.
- GUIJARRO, Natán (2011-2012). De los siglos centrales de la Edad Media a los inicios del siglo XVIII: San Martín de Castañeda y el declive de las instituciones monásticas. *Bri-gecio*, (21-22), 81-89.
- HIGUERA, Mariano (2017). *Documentación del marquesado de Villafranca existente en el archivo de los González (Gateras) de Villar de los Barrios*. Ponferrada: Instituto de Estudios Bercianos.
- KLEIN, Julius (1981). *La Mesta: Estudio de la historia económica española (1273-1836)*. Madrid: Alianza.
- LANA, José Miguel (2012). Forgotten Commons: The Struggle for Recognition and Property Rights in a Spanish Village, 1509-1957. *Rural History*, 23 (2), 137-159.

- LEVI, Giovanni (1985). *L'eredità immateriale: Carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*. Torino: Einaudi.
- LINDHOLM, Karl-Johan, SANDSTRÖM, Emil & EKMAN, Ann-Kristin (2013). The Archaeology of the Commons. *Journal of Archaeology and Ancient History*, (10), 3-49.
- LÓPEZ-SALAZAR, Jerónimo & SANZ CAMAÑES, Porfirio (2011). *Mesta y mundo pecuario en la península ibérica durante los tiempos modernos*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- LÓPEZ ALSINA, Fernando (2009). Da protoparroquia ou parroquia antiga altomedieval á parroquia clásica en Galicia. En Fernando GARCÍA PAZOS (Coord.), *A parroquia en Galicia: Pasado, presente e futuro* (pp. 57-75). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- MARTÍN VISO, Iñaki (2021). Mancomunales, identidad comunitaria y economía en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XII). *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 51 (2), 63-90.
- MORENO, Diego (1993). Storia delle risorse ambientali e forme di appropriazione. En *Demani civici e risorse ambientali* (pp. 61-76). Napoli: Jovene.
- MORENO, Diego (2018). *Dal documento al terreno: Storia e archeologia dei sistemi agro-silvo-pastorali*. Genova: Genova University Press.
- MORENO, Diego, MONTANARI, Carlo, STAGNO, Anna Maria & MOLINARI, Chiara (2010). A Plea for a (New) Environmental Archaeology: The Use of the Geographical Historical Microanalytical Approach in Mountain Areas of NW Italy. En Stéfan TZORTZIS & Xavier DELESTRE (Eds.), *Archéologie de la montagne européenne* (pp. 75-83). Aix-en-Provence: Centre Camille Julian.
- MORENO, Diego & RAGGIO, Osvaldo (1992). Risorse collettive. *Quaderni Storici*, (79), 613-924.
- OSTROM, Elinor (1990). *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Actions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- PLIEGO, Ruth (2009). *La moneda visigoda*. 2 vols. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- QUINTANA, Augusto (Ed.) (1971). *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*. León: Centro de Estudios San Isidoro.
- RAGGIO, Osvaldo (1990). *Faide e parentele: Lo stato genovese visto dalla Fontanabuona*. Torino: Einaudi.
- RAGGIO, Osvaldo (1992). Forme e pratiche di appropriazione delle risorse: Casi di usurpazione delle comunaglie in Liguria. *Quaderni Storici*, 79 (1), 135-169.
- RUBIO, Laureano M. (2005). Fueros concejiles y régimen señorial en el Reino de León: Instrumento foral, conflictos y proceso de territorialización de una renta feudal, siglos XV-XIX. *Chronica Nova*, (31), 427-470.
- RUBIO, Laureano M. (2007). Señoríos y régimen señorial en el Reino de León, siglos XV-XIX: Los estados señoriales y el marquesado de Villafranca. En *Nobleza y aristocracia*

- berciana: El marquesado de Villafranca del Bierzo* (pp. 57-83). Ponferrada: Instituto de Estudios Bercianos.
- SAAVEDRA, Pegerto (1996). *Das casas de morada ó monte comunal*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- SAAVEDRA, Pegerto (2007). Las comunidades campesinas en la Galicia moderna. En Ana RODRÍGUEZ (Ed.), *El lugar del campesino: En torno a la obra de Reyna Pastor* (pp. 359-390). Valencia: Universitat de València.
- SAAVEDRA, Pegerto (2011). Trayectoria de la ganadería en la España húmeda en los siglos XVI-XIX. En Jerónimo LÓPEZ-SALAZAR & Porfirio SANZ CAMAÑES (Eds.), *Mesta y mundo pecuario en la península ibérica durante los tiempos modernos* (pp. 105-128). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- SAAVEDRA, Pegerto (2014). Le pan de monte: La culture des montagnes communales en Galice (XVII^e-XX^e siècles). En Roland VIADER & Christine RENDU (Eds.), *Cultures temporaires et féodalité: Les cycles cultureux et l'appropriation du sol dans l'Europe Médiévale et Moderne* (pp. 169-200). Flaran: Presses universitaires du Midi.
- SOTO, David, HERRERA, Antonio, GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel & ORTEGA, Antonio (2007). Protesta campesina como protesta ambiental, siglos XVIII-XX. *Historia Agraria*, (42), 277-302.
- STAGNO, Anna Maria (2015). Archaeology of Commons: A Multidisciplinary Approach to the Reconstruction of Multiple Uses and Conflicts of European Uplands. In Gert JAN BURGERS, Sjoerd J. KLUIVING & Rita HERMANS (Eds.), *Multi-, Inter- and Transdisciplinary Research in Landscape Archaeology: Proceedings of the Third LAC Conference*. Roma, 2014.
- STAGNO, Anna Maria (2018). *Gli spazi dell'Archeologia rurale: Risorse ambientali e insediamenti nell'Appennino ligure tra XV e XXI secolo*. Firenze: All'Insegna del Giglio.
- STAGNO, Anna Maria, NARBARTE, Josu & TEJERIZO, Carlos (2021). The Social Dimension of Commons between Practices and Jurisdiction: Case Studies from Southern Europe (17th-21st c.). *European Journal of Post-Classical Archaeologies*, (11), 81-110.
- STAGNO, Anna Maria & TEJERIZO, Carlos (2021). La materialidad de lo común: Apuntes para una aproximación arqueológica a los comunales en el sur de Europa. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 51 (2), 147-178.
- STAGNO, Anna Maria & TIGRINO, Vittorio (2012). Risorse locali, conflitti e istituzioni: Il rapporto tra beni comuni, proprietà particolari e intervento «público» (Appennino Ligure, XVIII-XX s.). En Pietro NERVI (Ed.), *Archivio Scialoja-Bolla: Annali del Centro studi e documentazione sui demani civici e le proprietà collective 1.2012* (pp. 261-302). Milano: Giuffré.
- TEJERIZO, Carlos (2020). El poblamiento en el interior de la Gallaecia entre el final del Imperio Romano y la Alta Edad Media: Nuevos datos, nuevas propuestas. *Studia histórica. Historia Medieval*, 38 (2), 155-187.

- TEJERIZO, Carlos, FERNÁNDEZ PEREIRO, Mario, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Celtia, RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Alejandro, MARTÍNEZ PANIZO, Laura, ALONSO, Francisco, SILVA, Verónica, TORRES, Diego & ÁLVAREZ COBIÁN, Olalla (2021). Arqueoloxía das sociedades labregas na longa duración histórica nunha «periferia» arqueolóxica: O proxecto Sputnik Labrego na comarca de Valdeorras. *Raigame: Revista de arte, cultura e tradicións populares*, (45), 123-134.
- TORRE, Angelo (2011). *Luoghi*. Roma: Donzelli.
- TORRE, Angelo (2021a). Common as Local Institutions: Hamlets and Municipalities between 18th and 19th Century in Piedmont. *Quaderni Storici*, 168 (3), 685-723.
- TORRE, Angelo (2021b). Introduction. *Quaderni Storici*, 168 (3), 593-606.
- VIADER, Roland & RENDU, Christine (2014). *Cultures temporaires et féodalité: Les cycles cultureux et l'appropriation du sol dans l'Europe Médiévale et Moderne*. Flaran: Presses universitaires du Midi.
- VIGIL-ESCALERA, Alfonso (2015). *Los primeros paisajes altomedievales en el interior de Hispania: Registros campesinos del siglo quinto d.C.* Bilbao: Universidad del País Vasco.
- VV. AA. (EDS.) (2007). *Nobleza y aristocracia berciana: El marquesado de Villafranca del Bierzo*. Ponferrada: Instituto de Estudios Bercianos.